

Sesion del 17 de Noviembre

Se abrió con los S.S. Presidente, Vice pre-
 sidente, Mevius, Espinosa (Agustin), Manchano Arca-
 ga, Gaudin, Cassion, Martin Parlow, Arriaga, Cor-
 doba, Monayo, Arcambé, Espinosa (Nicolas), Grande, Chi-
 riboga, Casua Moreno (Marmel) y Corbo; se leyó y
 aprobó el acta de la sesion anterior. Se aprobó la re-
 daccion de las resoluciones favorables a los señes Conde
 y Barriaga. Se dio cuenta de que la H. Cámara del
 Senado aprobaba lo resulto p. la H. Representante
 en las solicitudes de los Señores Saena de Nieves, José
 Jels Natavieso y Miguel Vergara, se mandó pasar
 a la Comision de Redaccion. Se mandó devolver a
 la H. Cámara del Senado la resolucion que ha da-
 do concediendo Venia de edad al menor Roberto Cabido
 p. q. considerar este asunto en tres discusiones, Hallan-
 dose presentes los S.S. Math y Benites, se tomó en
 consideracion las adiciones y modificaciones hechas en
 el proyecto de ley de gastos para el año de 850,
 y se aprobaron todas ellas, debiendo contener este
 proyecto la seccion de gastos parciales, así como
 lo acordó esta H. Cámara. Concluido este asunto
 pasó a la comision de redaccion, y se retiraron los
 S.S. Senadores. Aunquiere mensaja de la H. Ca-
 mara del Senado y habiendo entrado los S.S. Sena-
 dores q. lo conducian, entregaron el proyecto de ley
 de sueldos con una mocion aprobada p. esta H. Ca-
 mara. Retirados los S.S. mensajeros, se da lec-
 tura al siguiente mensaja del S. C. = Visto



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Noviembre 17 de 1849. Necesario es
y mucho menos el Congreso nacional, las diferen-
tes circunstancias que rodean a la Admon., y que
para superarlas son indispensables las mas sa-
nas intenciones, y en particular, el mas prudente
gobierno en la eleccion de los agentes del Ejecu-
tivo. Construido de esta verdad me he fijado y segui-
ré fijandome, para encargos los destinos publicos,
en aquellos Ciudadanos que ofrecen seguras garan-
tias de corresponder a las esperanzas del Gobierno.
Donde quisiera que el merit. bulto, a el ocurre el
Ejecutivo para emplearlo en bien de la patria. Pero
a fin de seguir con mas desembarazo esta marcha
liberal, es necesario que se remuevan segun las Le-
yes ciertos obstaculos que las mismas leyes ofrecen.
Hablo de la prohibicion que afecta a los Senadores
y Representantes para obtener empleos de libros
nombramientos del Ejecutivo. — No es propio en
este momento hacer ver lo inmovimiento de seme-
jante prohibicion con respecto a los Secretarios de
Estado, ni recordar que esta no existe en muchos q.
practican con mas experiencia q. el mismo el sis-
tema Representativo es si del caso felicitarlos de
que la dificultad puede salvarse p. la H. Cámara
conforme a la atribucion contenida en el art. 33 de
la Constitución, y felicitarlos de que para ser



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

corla, considerara la H. Cámara y servir en una administración transitoria solo es prueba del mas puro patriotismo, y digna de la gratitud nacional: considerara además, y q. esta vez no se trata en la apariencia al espíritu con que se estableció la incapacidad de que se trata, que el Ejecutivo tiene das de apelar, ahora mas que en ningún otro tiempo a la cooperación y benevolencia del Congreso; así como de existir servicios de todos los buenos patriotas, y de q. satisfagan en obsequio al bien común, una susceptibilidad q. sea ni estemporanea e impropia del verdadero Republicano. en fin considerara que el nombramiento de ministros al seno del Congreso, al paso que revela en el Gto un deseo de perfecta armonía entre las dos potencias, es tambien un homenaje de q. este tributa al pueblo de los Ciudadanos, llamando p. parte de su elección el sufragio electoral con q. se favoreció a los escogidos del pueblo q. van a ser llamados al Gabinete. En esta virtud sup. encareciendo p. tanto a la H. Cámara se sirva esonerar del cargo de Represent. previa su aquiescencia, al Sr. Fruct. José María Urbina p. q. el Ejecutivo pueda organizar su Ministerio conforme a las ideas expuestas en el presente mensaje, y a la combinación política que ha creído mas adecuada p. mantener el orden y promover la prosperidad pública durante el corto espacio de la vacante presidencial. Con sentimientos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUERTO RICO
CONSTITUCION Y LEYES



de la mas alta consideracion y profundo res-
peta me suscribo de V. E. obsecamente servidor =
Mamuel de Arcañes - Pablo Tascónes. - Formado
de este asunto en consideracion, el N. Presidente, des-
pues de leer su asunto manifestó q. le estaba muy
grato a S. E. el encargado del Ejecutivo q. contin-
buiria p. su parte a la conservacion del orden
público, pero protestó, que apreciando como apre-
cia el honor de la Representacion, mas q. ninguno des-
tino del Gbo, y convencido como se halla de q.
segun la Constitucion, no le es licito a un dignatario
admitir destino del Gbo, que sea a libre nominacion.
Opinion q. le ha sostenido verbalmente y p. la presen-
ta, estaba resuelto a no renunciar a la Dignidad.
p. q. asi lo exigen sus convicciones, su decoro y su
honor. Después de leer esta protesta, pidió
permiso p. retirarse a la Camara, y en efecto
se retiró. Entonces hizo el N. Secretario con apoyo
del N. Cordova la sig. mocion: que se estimase
al N. Sr. Morina a dimitir el cargo de Dipu-
tado p. prestarle a tener el destino a q. le llama
el P. E. y asi se aprobó, despues de un breve debate.
Luego se puso en 3.ª discusion el proyecto de ley
adicional a la de procedimientos civil y se apro-
bó con los art. 1.º y 2.º con la modificacion de q.
el medio de la comitacion se interbe previamente



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

a Toda Demanda. Aprobáronse después todos los demas art. con las sig. modificaciones: 1^a q. los fas binales de Superciones no convengan de las apelacion en las Demandas cuya cantidad no pase de 1000; y 2^a que las sentenc. q. deben registrarse, desques de ejecutoriadas, sean solo las definitivas y no las interventorias. Con esta razon y desques de haber manifestado los Ab. Juan de, Mata, Muevedo y Espinosa (Nicolas) q. este proyecto merecia ser considerado con mucha detencion, p. no introducir en trastornos en las foramlas judiciales, q. se manda sea en prospectiva de los mismos art. y de la buena admin. de justicia, p. q. la presuncion del Juro. no permite hacerlo y p. otro parte judicial creerse q. solo p. intereses de cuerpo se defendia este proyecto sin concluirse: Se devolvió a la H. Camara del Senado p. medio de un mens. sape. Y siendo cerca a las cinco de la tarde, se levantó la sesion.

Manuscrito
 Carlos Fournier

Sesion del 17 de Noviem. por la noche
 Se abrió con los Ab. Presidente, Vice presidente,
 Mata, Muevedo, Arriaga, Izquierdo, Manuel Rivero,